

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de FLOR MARIA CANO MURCIA C.C. 26.636.442 contra HOLMAN FLOREZ CHAVARRO C.C. 7.707.983 y MIRYAM PIEDAD RAMIREZ MOSQUERA C.C. 36.314.68. Radicación 41001-41-89-004-2021-00992-00-

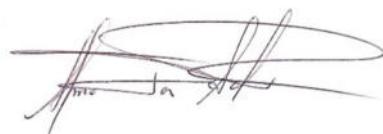
Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado demandante, respecto del incumplimiento a la conciliación llevada a cabo el 2 de agosto del año que corre, se

RESUELVE

1º. REANUDAR el proceso de acuerdo a lo indicado anteriormente.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.